

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO CATORCE. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veintiocho de julio del año dos mil veintiuno**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.----- Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionado Alex Enrique Lemus Recinos, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución del Plan Operativo Anual, relativo al segundo trimestre, por parte del área de Planificación.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, por parte del área de Planificación.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio, por parte de la gerencia de administración y finanzas.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional – PEMII (2021-2024); solicitado por la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

secretaria de Innovación de Presidencia.- **5.** Se somete a conocimiento resultados de informe de evaluación practicado por auditoría interna respecto: **a)** Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre 2020; y **b)** Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.- **6.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica. - **7.** Se somete a conocimiento informe ejecutivo trimestral por parte de la Dirección Ejecutiva. - **8.** Se somete a conocimiento y consideración aprobación y remisión de Memoria de Labores 2020.- **9.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de nombramiento de representantes del Consejo Directivo en el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, de conformidad al Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo. - **10.** Varios: - Autorización de suscripción de convenio de cooperación con Imprenta Nacional, y - Autorización de actividades (controles vehiculares) a desarrollarse en el periodo vacacional por parte de la unidad técnica de CONASEVI. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución del Plan Operativo Anual, relativo al segundo trimestre, por parte del área de Planificación. -----

La licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva le concede la intervención a la Lic. ***** , encargada del área de planificación y recursos humanos, quien procede a exponer a los representantes del Consejo Directivo presente que el seguimiento del Plan Operativo Anual forma parte de la planeación estratégica de esta institución, lo que constituye un lineamiento a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes y controlar los resultados obtenidos, en relación a las metas planteadas en cada trimestre, lo que nos hace conocer los avances de las actividades de cada una de las unidades organizativas, para el logro de los objetivos institucionales. Del 50% programado correspondiente al Primer Semestre de actividades en el Plan Operativo Anual, se obtuvo un 49.12% de Ejecución, existiendo una diferencia negativa del -0.88% en cuanto al porcentaje de actividades ejecutadas; esto debido a que cuatro

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de las catorce unidades organizativas no lograron la ejecución total de lo programado. El detalle del informe de ejecución del Plan Operativo Anual, relativo al segundo trimestre se encuentra contenido en el **Anexo 01** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibido el informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, presentado por el área de planificación del FONAT; y **b) Aprobar** el informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional.-----

-----**2. Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional 2016-2020, por parte del área de Planificación.** -----

Continúa exponiendo la Lic. ***** , encargada del área de planificación que el objetivo del informe es presentar de una manera clara y breve el cumplimiento a nivel estratégico, de los resultados establecidos en la planificación estratégica institucional del año 2020, en el cual se incluyen los porcentajes acumulados de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. De acuerdo al seguimiento y evaluación, con la ejecución de los Planes Operativos Anuales se fueron cumpliendo los objetivos trazados en el PEI, ya que el cumplimiento de cada acción estratégica se obtuvo del seguimiento de cada acción específica, que se encontraba ponderada por peso y el total de cumplimiento de las mismas definía el porcentaje asignado a la acción estratégica que constituye el 100% por cada una de ellas. A nivel estratégico, el mejor resultado lo mantuvo el Eje 2 “Atención a víctimas mediante otorgamiento de prestación económica”, logrando la ejecución del 100% de lo programado en el quinquenio; y el menor resultado fue obtenido en el Eje 3 “Servicios de educación y prevención en seguridad vial”, con una ejecución del 83% del 100% programado en el quinquenio, impactado especialmente por la no implementación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial. La acción estratégica con menor cumplimiento fue la 3.3 “Crear el observatorio nacional de seguridad vial” ya que reportó un nivel de avance del 14% del 100% que debió haberse

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ejecutado. En general, los resultados obtenidos en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) liquidado al año 2020, fueron aceptables; ya que, se obtuvo institucionalmente un nivel de cumplimiento acumulado del 93.11% vrs un 100% programado. Es preciso aclarar que la función de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del área de Planificación, es únicamente la de recopilar la información de las diversas áreas, procesarla y mostrar los resultados obtenidos. El detalle del informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional (2016-2020), antes relacionado se encuentra contenido en el **Anexo 02** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibido el informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI), del año dos mil dieciséis al año dos mil veinte, presentado por el área de planificación de FONAT; y **b) Aprobar** el informe de ejecución total del Plan Estratégico Institucional (PEI), del año dos mil dieciséis al año dos mil veinte, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional. -----

3. Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio, por parte de la gerencia de administración y finanzas. -----

La licenciada Paola Bardi, concede la intervención a la Lic. ***** , Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, quien procede a exponer a los integrantes del Consejo Directivo que presenta informe contiene la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos; informe de las transferencias recibidas; y la determinación del superávit o déficit presupuestario al treinta de junio del corriente año, manifestado que los ingresos financieros y otros representan los intereses generados por las cuentas bancarias del FONAT; los ingresos por transferencias corrientes del sector público, representan los fondos que remite el Ministerio de Hacienda producto del cobro de multas por infracciones de tránsito. Se tiene un crédito presupuestario de \$4,162,197.00, ejecutándose un total de \$ 1,732,022.71, que corresponde a un 41.61%, y un saldo pendiente de \$ 2,430,174.29 . El Ministerio de Hacienda adeuda al FONAT la cantidad de \$ 1,006,266.80; los cuales corresponden a los meses de abril, mayo y

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

junio de 2021; para la recuperación de estos fondos se envió nota al Director General de Tesorería suscrita por la Directora Ejecutiva, para solicitar el pago de lo adeudado, y que las transferencias de fondos al FONAT se realicen mensualmente como la Ley lo establece. Ejecución presupuestaria proyectada con compromisos no devengados en SAFI: crédito presupuestario: \$ 4,162,197.00, ejecutado: \$ 2,196,346.42, saldo: \$ 1,965,850.58, porcentaje de ejecución: 52.77%, en el monto ejecutado se adicionó a lo reflejado en el SAFI, la cantidad de \$ 369,942.94 en diferentes líneas de trabajo; producto de las órdenes de compra emitidas y aún no facturadas por los proveedores, ya que el SAFI solamente refleja como ejecutado lo que ha sido facturado. El resultado de comparar los ingresos y egresos ejecutados según reportes del SAFI, muestra un déficit presupuestario por valor de \$ 93,380.77; este resultado se debe a que en los ingresos únicamente se refleja los montos correspondientes a los meses de enero a mayo 2021 de la transferencia del Ministerio de Hacienda; no se contabilizó el ingreso del mes de junio 2021, que suma \$ 342,818.05 con lo cual el resultado sería un superávit presupuestario, lo anterior debido a que se registró hasta el uno de julio del corriente año. Debe aclararse que, aunque presupuestariamente el resultado es un déficit, no así financieramente, ya que tenemos liquidez debido al excedente presupuestario de fondos 2020 por valor de \$ 1,082,805.24 el cual ya autorizó el Ministerio de Hacienda utilizar en el presente ejercicio con disminución a las transferencias que nos corresponden este año. El informe de ejecución antes relacionado se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir el acuerdo siguiente: **Dar** por recibido el informe rendido por el Lic. ******, Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, respecto de: a) Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta de junio de año dos mil veintiuno, de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada en el aplicativo SAFI; b) Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; c) Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda; y e) Determinación del superávit o déficit al treinta de junio de año dos mil veintiuno.-----

4. Se somete a conocimiento y consideración Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional – PEMII (2021-2024); solicitado por la secretaria de Innovación de Presidencia. -----

-

Continúa exponiendo Lic. ******, Gerente de Administración y Finanzas, que la Secretaria de Innovación de la Presidencia, ha requerido a las instituciones gubernamentales trabajar la propuesta de Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional – PEMII (2021-2024); por lo que presenta para conocimiento propuesta de informe contiene la propuesta del PEMII elaborado por el Equipo de Modernización e Innovación Institucional-EMII, la cual es una herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales relacionadas con la modernización e innovación institucional; cuya importancia esta en Integración: entre la Secretaria de Innovación y las instituciones para promover la modernización e innovación interna, Ruta General: lograr la modernización en las instituciones del Estado y su aporte en las estrategias de innovación, Definición de indicadores, Definición de acciones y mecanismos. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Crear un ecosistema de soluciones para la gestión de datos personales, el intercambio seguro de información y la integración de servicios digitales usando una única identidad nacional; Crear un sistema de integración multisectorial para impulsar la educación en tecnología, la competitividad y el acceso a servicios de banda ancha; y mecanismos que promuevan el emprendimiento mediante un ecosistema de innovación, el impulso a la empleabilidad y el comercio apoyado en las TIC para potenciar la gestión del conocimiento para reducir la brecha digital; Crear actividades con estructuras de coordinación que posibiliten la integración y modernización de los servicios del Estado, garanticen la participación ciudadana y la transparencia, fortalezcan los registros administrativos, el resguardo y acceso de tus datos personales. Esto marcará el inicio de la interacción tecnológica del Estado con los diferentes actores de la sociedad que acceden a servicios públicos; Propiciar un marco legal favorable para facilitar la construcción de una sociedad de la información y del conocimiento que sea inclusiva, proteja tus derechos, garantice tu privacidad y tu seguridad en internet. Presenta propuesta de matriz

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

brindada por la Secretaria que contiene el PEMII en referencia, y el cual se encuentra contenido en el **Anexo 04** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Aprobar** el informe de ejecución total del Plan Estratégico Institucional (PEI), del año dos mil dieciséis al año dos mil veinte, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional; **b) Dar** por recibida la propuesta que contiene el Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional del FONAT (PEMII), relativo a los años dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro, requerido por la Secretaria de Innovación de la Presidencia; **c) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que coordine las gestiones necesarias con el Equipo de Modernización e Innovación Institucional nombrado por este Consejo, de aquellas recomendación que pudiesen ser requeridas por parte de la Secretaria de Innovación para que sean incorporadas al PEMII formulado; y **d) Autorizar** a la Licda. ***** , Gerente de Administración y Finanzas, para que remita el PEMII (2021-2024), autorizado por el Consejo Directivo junto con el Plan Estratégico Institucional-PEI del FONAT (2021-2025) a la Secretaria de Innovación de la Presidencia.-----

-----**5. Se somete a conocimiento resultados de informe de evaluación practicado por auditoría interna respecto: a) Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre 2020; y b) Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020. -----**

La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, le concede la intervención al Lic. ***** , Auditor Interno del FONAT; quien procede a brindar informe de los resultados de los exámenes especiales al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito y a la adquisición de bienes y contratación de servicios del FONAT, ambos del periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre de año dos mil veinte, en el que concluye que de acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados en los Exámenes Especiales al Otorgamiento de Ayudas Económicas

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del FONAT, ambos del período del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, no existen condiciones que merezcan ser reportadas. El detalle de los exámenes especiales al otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre 2020; y b) a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, se encuentran contenidos en el **Anexo 05** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Darse** por enterados de los resultados del Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, practicado por Auditoría Interna del FONAT; **b) Autorizar** al Licenciado ***** , Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica los resultados del Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, practicado por Auditoría Interna del FONAT; **c) Darse** por enterados de los resultados del Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, practicado por Auditoría Interna del FONAT; y **d) Autorizar** al Licenciado ***** , Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica los resultados del Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, practicado por Auditoría Interna del FONAT.-----

6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica. -----

La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, le concede la intervención a la Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. ***** , quien procede a exponer a los miembros presentes, que

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; explicando que para esta sesión presenta solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo, de acuerdo al siguiente detalle: proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 06** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del **SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT**, la cantidad de: CUARENTA Y UNO (41) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: **a)** VEINTITRES (23) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 57,500.00); y **b)** DIECIOCHO (18) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 14,200.00); sumando un monto económico total de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 71,700.00); Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el Anexo 07 de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

cantidad de CIENTTO CUARENTA Y SEIS (146) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUARENTA Y CINCO (45) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 112,500.00); y b) CIENTOUNO (101) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 91,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 204,300.00); C) Denegar SIETE (7) proyectos de resoluciones de solicitudes, de acuerdo al siguiente detalle: referencias: 1800-F-2019, 2020/F-0293, 2020/F-0887, 2021/F-0113, 2021/F-0247, 2021/F-0503, y 2021/L-0330; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 06 de la presente acta, y gestionados bajo el Sistema de Tramite de FONAT; D) Denegar CUATRO (4) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000532, 2021/F-000000561, 2021/F-000000830, y 2021/F-000001039; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 07 de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- El detalle de las solicitudes y propuesta de proyectos de resoluciones se encuentran contenidos en los **Anexos 06 y 07** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **A) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento,

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 06** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del **SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT**, la cantidad de: CUARENTA Y UNO (41) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: **a)** VEINTITRES (23) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 57,500.00); y **b)** DIECIOCHO (18) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 14,200.00); sumando un monto económico total de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 71,700.00); **B) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 07** de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online **SOL-FONAT**, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: **a)** CUARENTA Y CINCO (45) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 112,500.00); y **b)** CIENTO UNO (101) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 91,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 204,300.00); **C) Denegar** SIETE (7) proyectos de resoluciones de solicitudes, de acuerdo al siguiente detalle: referencias: 1800-F-2019, 2020/F-0293, 2020/F-0887, 2021/F-0113, 2021/F-0247, 2021/F-0503, y 2021/L-0330; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 06** de la presente acta, y gestionados bajo el Sistema de Tramite de FONAT; **D) Denegar** CUATRO (4) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000532, 2021/F-000000561, 2021/F-000000830, y 2021/F-000001039; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 07** de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **E) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. ******, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos que anteceden, los cuales están detallados en el **Anexo 07**, y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; y **F) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden, los cuales están detallados en el **Anexo 06**, y fueron gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT.-----**7. Se somete a conocimiento informe ejecutivo trimestral por parte de la Dirección Ejecutiva.** -----

La Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, en cumplimiento a las actividades programadas en el POA, expone lo relativo al informe ejecutivo relativo al segundo trimestre del corriente año; manifestando que Durante el primer trimestre del año 2021 se recibieron un total de 515, gestionadas bajo el Sistema de Tramites de FONAT; durante el segundo trimestre se recibieron la cantidad de 494 solicitudes, gestionadas

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

bajo la plataforma digital de SOL-FONAT; sumando un total de 1,009. Se ha otorgado en concepto de prestación económica por discapacidad la cantidad de \$ 169,800.00, beneficiándose a ciento noventa y nueve personas; y en prestación económica y gastos funerarios \$ 405,750.00, beneficiando a trescientos cincuenta personas; sumando un monto total de \$ 575,550.00, beneficiando un total de quinientas cuarenta y nueve personas. Atendiendo a instrucción del Consejo Directivo se ha dado seguimiento a la ejecución de los procesos menores o iguales a \$10,000.00 contenidos en el Plan de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC), se ejecutaron un total de treinta y tres procesos, con un monto de \$ 71,666.54. Durante el segundo trimestre se sostuvieron por parte de la Dirección Ejecutiva ochenta reuniones de forma presencial y virtual, internas y externas; de éstas se tienen con las unidades organizativas de FONAT veinte punteos de seguimiento a instrucciones directas (se comprueba con el calendario de la aplicación Microsoft Teams la agenda de cada semana de dicho período). Se realizaron siete convocatorias a Sesiones Ordinarias de Consejo Directivo FONAT y dos convocatorias a Sesiones Extraordinarias, de acuerdo al detalle: SO No 6 del 13 04 21, SO No 7 del 28 04 21, SO No 8 del 06 05 21, SO No 9 del 20 05 21, SO No 10 del 25 05 21, SO No 11 del 08 06 21, y SO No 12 del 14 06 21. Respecto a las convocatorias extraordinarias: SE No 1 del 11 05 21, y SO No 2 del 07 06 21. Se realizó una convocatoria a Sesión de Consejo Nacional de Seguridad Vial en fecha 14 de mayo de 2021. El informe ejecutivo correspondiente al segundo trimestre de forma detallada se encuentran contenidos en el **Anexo 08** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir el acuerdo siguiente: **Dar** por recibido el Informe Administrativo rendido por la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, relativo al segundo trimestre del año dos mil veintiuno. -----

8. Se somete a conocimiento y consideración aprobación y remisión de Memoria de Labores 2020. -----

Lic. Paola Bardi, presenta la propuesta de memoria de labores del año dos mil veinte. Para ello presenta un resumen ejecutivo manifestando que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito-FONAT tiene dentro de sus fines esenciales: a)

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

entregar una prestación económica, por una sola vez, a toda persona que, producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad, o a sus parientes, en el caso de que resulte fallecida; b) impulsar programas o proyectos de instituciones públicas que contribuyan al establecimiento de condiciones para la incorporación a la vida productiva de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad, temporal o permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito; y fomentar, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial-CONASEVI; y c) desarrollar programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes. Para el año 2020, FONAT contó con un Presupuesto Institucional de \$5,112,640.00; programándose la cantidad de \$ 2,844,640.00, para la atención a las víctimas de los siniestros de tránsito, y \$1,405,800.00, para ejecutar programas, proyectos y campañas, en materia de seguridad, educación y prevención vial a fin de lograr una reducción de la siniestralidad vial en el país. Ayudas económicas, en medio de las dificultades y restricciones ocasionadas por la pandemia de COVID-19, FONAT dio continuidad a la prestación de servicios, bajo estrictas normas de bioseguridad, entre ellas la atención virtual a la ciudadanía y el trabajo desde casa de su personal administrativo, con la finalidad de atender los requerimientos de las víctimas de siniestros de tránsito. Entre los meses de mayo y diciembre del año 2020, se recibieron un total de 808 solicitudes de prestación económica, por lo que FONAT benefició durante el año 2020 a un total de 2,185 familias salvadoreñas que fueron impactadas económicamente a causa de los siniestros viales en el país; otorgando aproximadamente un monto total de \$2,071,675.00 en prestaciones económicas. Programas de prevención vial, el personal de la unidad técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI, en cumplimiento a las acciones programadas por el Consejo en Pleno, durante el año 2020, modificó su modalidad de ejecución de las acciones en materia de seguridad vial, ello por las restricciones a las que nos vimos obligados producto del COVID-19; entre las acciones más relevantes se destaca el inicio a las capacitaciones virtuales a instituciones pública y privadas en materia de manejo a la defensiva, legislación de tránsito, y manejo del estrés en el tráfico. A raíz de esta nueva

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

modalidad, se ha puesto a disposición de la población interesada en capacitarse en seguridad vial, una plataforma de cursos virtuales, en la que los técnicos del CONASEVI brindan las capacitaciones. Así mismo, se conformaron comités de educación vial en centros escolares a través de plataformas virtuales, y se realizaron campañas en seguridad vial divulgadas a nivel nacional a través de las redes sociales. Para el año 2021 CONASEVI implementará un Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONASEVI), que permitirá contar con un instrumento ineludible de información referencial, objetiva y confiable para la formulación de políticas públicas, programas y directrices para la evaluación, ejecución e intervención vial que conlleven a la disminución sistemática de los siniestros de tránsito en el país. Programa de rehabilitación para víctimas lesionadas. Durante los meses de mayo a diciembre del año 2020, FONAT a través de la Comisión Técnica de Evaluación Médica trabajó en la creación de manuales de funcionamiento e implementación del “Programa de rehabilitación integral para personas con discapacidad como resultado de accidentes de tránsito”, dicho programa está conformado por cuatro proyectos denominados: Proyecto 1: Te acompaño, Proyecto 2: Yo cuento, Proyecto 3: Yo sigo, y Proyecto 4: Entre iguales. Con el objetivo de cumplir con una de las finalidades esenciales de la institución, se coordinará de forma articulada con otras instituciones que prestan los servicios de rehabilitación en el país, convirtiéndose el FONAT en un aliado estratégico para la canalización de las necesidades de la población que resulta con discapacidad por un siniestro de tránsito; logrando así su reincorporación a la vida productiva. Acciones de seguridad vial Otro de los fines esenciales establecidos en la Ley del FONAT es fomentar, a través del Consejo Nacional De Seguridad Vial, CONASEVI, Programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención Vial, a fin de prevenir y disminuir los accidentes de tránsito y llevar estadísticas sobre tales accidentes; para ello se ha diseñado el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV, el cual se desarrollará en un periodo de 10 años (2021-2030). El monto asignado para desarrollar las acciones en materia de seguridad vial a través de la unidad técnica de CONASEVI, en el año 2020 fue de \$ 1,255,820.00; ejecutándose únicamente de junio a diciembre un valor de \$ 732,733.41 (los montos no ejecutados fueron producto de un congelamiento de fondos efectuado por el Ministerio

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de Hacienda a causa de la reorientación del presupuesto institucional para el combate a la pandemia COVID-19). La propuesta de memoria de labores correspondiente al año 2020 se encuentran contenida en el **Anexo 09** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Dar** por recibida la propuesta que contiene la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veinte; **b) Aprobar** la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veinte, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional; y **c) Designar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que remita a la Asamblea Legislativa, la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veinte, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ocho numeral diez, de la LEFONAT. -----**9. Se somete a conocimiento y consideración solitud de nombramiento de representantes del Consejo Directivo en el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, de conformidad al Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo.** -----

Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, continua exponiendo lo referente al proceso de elección y nombramiento de representantes del Consejo Directivo en el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, de conformidad al Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo. Haciéndose del conocimiento del Ministerio de Trabajo lo siguiente: que en cumplimiento al acuerdo número XXVII), adoptado en Sesión Ordinaria número CATORCE, de fecha veintiocho de julio del corriente año, se designó a la suscrita en mi calidad de Directora Ejecutiva, para realice las notificaciones y firme los formularios que tienen por objeto informar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, relativo a la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT.- Por lo que, con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los cuales establecen la obligación de que en todo lugar de trabajo donde laboren 15 o más personas

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

trabajadoras, debe crearse el Comités de Seguridad y Salud Ocupacional; designando a las personas delegadas de prevención, y en cumplimiento al principio de igualdad, el Comité debe estar integrado por partes iguales. En vista de haberse realizado el proceso de conformación de dicho Comité, la parte empleadora y trabajadora ha designado a sus representantes y a los delegados de prevención. Además, le informo que, en dicho lugar de trabajo, el número total de personas trabajadoras: 57; Hombres 31 Mujeres 26, quienes en asamblea general eligieron a su representante. Actividad Económica a la que se dedican: Actividades de la Administración Pública en general. Fue remitida la documentación siguiente en base al Art. 21 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo: 1. Acta de Proceso de Elección de los representantes de las personas trabajadoras., 2. Nota o acuerdo de designación del o los representantes de la persona empleadora y/o delegados de prevención, 3. Nota de designación de la persona representante del sindicato mayoritario si lo hubiere, 4. Acta de Constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, 5. Fotocopia de DUI's de integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Art. 3 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. Se adjunta a la presente acta copia del proceso de elección de representantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el **Anexo 10** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Darse** por enterados del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para integrar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) del FONAT, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 del Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, mediante las cuales resultaron electos los trabajadores: 1) ***** y 2) *****; y como representante del SITRAFONAT el señor *****; **b) Nombrar** como representante de los titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT a los trabajadores: 1) ***** , encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; 2) ***** , Psicóloga de la Unidad de Rehabilitación; y 3) ***** , Trabajador Social de la Unidad de Rehabilitación, a partir del veintiocho de julio del año dos mil veintiuno; **c) Nombrar** como Delegados de los

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT a los trabajadores:

1) *****, encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; y 2) *****, Psicóloga de la Unidad de Rehabilitación; a partir del veintiocho de julio del año dos mil veintiuno; **d) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para realice las notificaciones y firme los formularios que tienen por objeto informar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, relativo a la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT; **e) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para realice las gestiones y coordinaciones para que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT, reciban el curso obligatorio de cuarenta y ocho horas en Seguridad y Salud Ocupacional; y **f) Instruir** a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para que den cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su reglamento.-----

-----**10. Varios: - Autorización de suscripción de convenio de cooperación con Imprenta Nacional, y - Autorización de actividades (controles vehiculares) a desarrollarse en el periodo vacacional por parte de la unidad técnica de CONASEVI. -----**

La licenciada Paola Bardi, expone a los presentes que solicita autorización para la suscripción del convenio de colaboración en la prestación de servicios en todo lo relacionado con artes gráficas y productos de impresión entre el FONAT y la Imprenta Nacional; así mismo manifiesta Lic. Paola Bardi, que es necesario brindar el apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del VMT, en la realización de controles vehiculares programados en el marco de la campaña vacacional relativa al mes de agosto, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional; y autorizar el pago de viáticos y a un día de descanso compensatorio remunerado al personal que se asigne en el cumplimiento de dichas funciones; ello porque de acuerdo al reglamento interno de trabajo del FONAT, no es permitido compensar las vacaciones a los empleados; en ese marco solicita dicha autorización. La

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

propuesta de convenio se encuentra contenida en el **Anexo 11** y la programación de apoyo a controles vehiculares se encuentra contenida en el **Anexo 12** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes de Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, acuerdan emitir los siguientes acuerdos: **a) Autorizar** la suscripción del convenio de colaboración en la prestación de servicios en todo lo relacionado con artes gráficas y productos de impresión entre el FONAT y la Imprenta Nacional; **b) Autorizar** al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo, o a Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que conjunta o separadamente puedan: coordinar, firmar y suscribir el convenio de colaboración en la prestación de servicios en todo lo relacionado con artes gráficas y productos de impresión entre el FONAT y la Imprenta Nacional, inclusive adendas, prorrogas o modificaciones al mismo; y **c) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del VMT, en la realización de controles vehiculares programados en el marco de la campaña vacacional relativa al mes de agosto, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional; y **Autorizar** el pago de viáticos y a un día de descanso compensatorio remunerado al personal que se asigne en el cumplimiento de dichas funciones. La Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----**Lectura y firma del acta.**

-----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número CATORCE, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.---

-----**ACUERDOS.** -----

-----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido el informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al segundo trimestre del

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ejercicio fiscal dos mil veintiuno, presentado por el área de planificación del FONAT.- **II) Aprobar** el informe de ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional.- **III) Dar** por recibido el informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI), del año dos mil dieciséis al año dos mil veinte, presentado por el área de planificación de FONAT. - **IV) Aprobar** el informe de ejecución total del Plan Estratégico Institucional (PEI), del año dos mil dieciséis al año dos mil veinte, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional.- **V) Dar** por recibido el informe rendido por el Lic. ***** , Gerente de Administración y Finanzas del FONAT, respecto de: a) Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta de junio de año dos mil veintiuno, de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada en el aplicativo SAFI; b) Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; c) Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda; y e) Determinación del superávit o déficit al treinta de junio de año dos mil veintiuno.- **VI) Aprobar** el informe de ejecución total del Plan Estratégico Institucional (PEI), del año dos mil dieciséis al año dos mil veinte, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional.- **VII) Dar** por recibida la propuesta que contiene el Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional del FONAT (PEMII), relativo a los años dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro, requerido por la Secretaria de Innovación de la Presidencia.- **VIII) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, para que coordine las gestiones necesarias con el Equipo de Modernización e Innovación Institucional nombrado por este Consejo, de aquellas recomendación que pudiesen ser requeridas por parte de la Secretaria de Innovación para que sean incorporadas al PEMII formulado.- **IX) Autorizar** a la Licda. ***** , Gerente de Administración y Finanzas, para que remita el PEMII (2021-2024), autorizado por el Consejo Directivo junto con el Plan Estratégico Institucional-PEI del FONAT (2021-2025) a la Secretaria de Innovación de la Presidencia.- **X) Darse** por enterados de los resultados del Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, practicado por Auditoría Interna del FONAT.- **XI) Autorizar** al Licenciado ***** , Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica los resultados del Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, practicado por Auditoría Interna del FONAT.- **XII) Darse** por enterados de los resultados del Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, practicado por Auditoría Interna del FONAT.- **XIII) Autorizar** al Licenciado ***** , Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica los resultados del Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, practicado por Auditoría Interna del FONAT.- **XIV) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 06** de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para victimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del **SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT**, la cantidad de: CUARENTA Y UNO (41) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: **a)** VEINTITRES (23) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 57,500.00); y **b)** DIECIOCHO (18) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ley, y los cuales suman un monto económico de CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 14,200.00); sumando un monto económico total de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 71,700.00).- **XV) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 07** de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online **SOL-FONAT**, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: **a)** CUARENTA Y CINCO (45) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 112,500.00); y **b)** CIENTO UNO (101) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 91,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 204,300.00).- **XVI) Denegar** SIETE (7) proyectos de resoluciones de solicitudes, de acuerdo al siguiente detalle: referencias: 1800-F-2019, 2020/F-0293, 2020/F-0887, 2021/F-0113, 2021/F-0247, 2021/F-0503, y 2021/L-0330; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 06** de la presente acta, y gestionados bajo el Sistema de Tramite de FONAT.- **XVII) Denegar** CUATRO (4) proyecto de resolución de solicitud por lesiones, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000000532, 2021/F-000000561, 2021/F-000000830, y 2021/F-000001039; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el **Anexo 07** de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XIX) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. *****, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XV) y XVII) de la presente acta, los cuales están detallados en el Anexo 07, y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XVIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XIV) y XVI) de la presente acta, los cuales están detallados en el **Anexo 06**, y fueron gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT.- **XX) Dar** por recibido el Informe Administrativo rendido por la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, relativo al segundo trimestre del año dos mil veintiuno.- **XXI) Dar** por recibida la propuesta que contiene la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veinte.- **XXII) Aprobar** la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veinte, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional.- **XXIII) Designar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que remita a la Asamblea Legislativa, la memoria de labores institucional, correspondiente al año dos mil veinte, de acuerdo a lo estipulado en el artículo ocho numeral diez, de la LEFONAT.- **XXIV) Darse** por enterados del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para integrar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) del FONAT, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 del Reglamento de gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, mediante las cuales resultaron electos los trabajadores: 1) ***** y 2) *****; y como representante del SITRAFONAT el señor *****.- **XXV) Nombrar** como representante de los titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT a los trabajadores: 1) *****, encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; 2) *****, Psicóloga de la Unidad de Rehabilitación; y 3) *****, Trabajador Social de la Unidad de Rehabilitación, a partir del veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.- **XXVI) Nombrar** como Delegados de los

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

titulares ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT a los trabajadores:

1) *****, encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro; y 2) *****, Psicóloga de la Unidad de Rehabilitación; a partir del veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.- **XXVII) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para realice las notificaciones y firme los formularios que tienen por objeto informar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, relativo a la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT.- **XXVIII) Designar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para realice las gestiones y coordinaciones para que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del FONAT, reciban el curso obligatorio de cuarenta y ocho horas en Seguridad y Salud Ocupacional.- **XXIX) Instruir** a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para que den cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su reglamento.- **XXX) Autorizar** la suscripción del convenio de colaboración en la prestación de servicios en todo lo relacionado con artes gráficas y productos de impresión entre el FONAT y la Imprenta Nacional.- **XXXI) Autorizar** al Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo, o a Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que conjunta o separadamente puedan: coordinar, firmar y suscribir el convenio de colaboración en la prestación de servicios en todo lo relacionado con artes gráficas y productos de impresión entre el FONAT y la Imprenta Nacional, inclusive adendas, prorrogas o modificaciones al mismo.- **XXXII) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del VMT, en la realización de controles vehiculares programados en el marco de la campaña vacacional relativa al mes de agosto, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional; y **Autorizar** el pago de viáticos y a un día de descanso compensatorio remunerado al personal que se asigne en el cumplimiento de dichas funciones.-No habiendo nada más que hacer constar se cierra

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Lic. Yuri Ibarra de Zepeda
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Com. Alex Enrique Lemus Recinos
Delegado Propietario
PNC.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL.

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.